



**APRUEBA LÍNEAS DE TRABAJO Y DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, AÑO 2018**

**EXENTA N° 0284 06.02.2018**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, que aprueba el presupuesto del Sector Público año 2018; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.22/026, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud. Reconociendo el aporte de los escritores chilenos y promoviendo la participación de todos los agentes culturales y de los medios de comunicación social.

Que en virtud de ello, en la Ley N° 21.053, que aprueba el presupuesto del Sector Público año 2018, contempla en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 094, el "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ley N° 19.227".

Que el artículo 8° del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, prescribe que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura establecerá anualmente, dentro del marco de sus atribuciones, las líneas de trabajo a desarrollar con sus correspondientes montos.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión Ordinaria N° 01/2018, de fecha 11 de enero de 2018, aprobó las líneas de trabajo del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su respectiva distribución del presupuesto para el año 2018 y la regionalización del presupuesto del Plan Nacional de Fomento de la Lectura, según consta en la respectiva acta.

Que en mérito de lo anterior es necesario dictar el acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo referido, por tanto

**RESUELVO****ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE**

las siguientes líneas de trabajo del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para el año 2018, con su respectivo presupuesto llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo N° 1 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptado en Sesión Ordinaria N° 01/2018, de fecha 11 de enero de 2018, según el siguiente desglose:

PROGRAMA	RECURSOS 2018
<b>Concurso y Convocatorias</b>	<b>\$4.418.069.000</b>
Concurso de proyectos	\$4.168.069.000
Programa de Apoyo a la difusión de Autores y Obras	\$200.000.000
Apoyo a la Traducción	\$50.000.000
<b>Programa de Adquisición de Libros</b>	<b>\$700.000.000</b>
Compra de Libros Programa de Adquisición	\$620.000.000
Adquisición de Libros MOL	\$10.000.000
Almacenamiento y Distribución de Libros Adquisiciones	\$70.000.000
<b>Plan Nacional de la Lectura</b>	<b>\$1.024.410.000</b>
<b>Premios y Concursos Literarios</b>	<b>\$310.000.000</b>
<b>Internacionalización del Libro</b>	<b>\$539.920.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.992.339.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBASE**

la siguiente distribución regional de recursos del Plan Nacional de la Lectura para el año 2018, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo N° 1 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptado en Sesión Ordinaria N° 01/2018, de fecha 11 de enero de 2018, según el siguiente desglose

REGIÓN	REGIONALIZACIÓN 2018
Arica y Parinacota (se incluyen \$20.000.000 para regionalización del Premio Roberto Bolaño)	\$ 55.000.000
Tarapacá	\$ 35.000.000
Antofagasta	\$ 25.000.000
Atacama	\$ 32.000.000
Coquimbo	\$ 38.000.000
Valparaíso	\$ 50.000.000
O´Higgins	\$ 36.000.000
Maule	\$ 35.000.000
Biobío	\$ 46.000.000
La Araucanía (se incluyen \$20.000.000 para regionalización del Premio Escrituras de la Memoria)	\$ 59.000.000
Los Ríos	\$ 38.000.000
Los Lagos	\$ 37.000.000
Aysén	\$ 33.000.000
Magallanes	\$ 31.000.000
RM	\$ 100.000.000
<b>Total</b>	<b>\$ 650.000.000</b>



**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTENSE** los gastos que demanda la presente resolución al ítem 09.16.02.24.03.094, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ley N° 19.227", del Plan Nacional de Fomento a la Lectura de la Ley N° 21.053, sobre presupuesto del sector público, año 2018.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de los acuerdos contemplados en los artículos primero y segundo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ANA TIRONI BARRIOS**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MCA/RVS**  
**Resol 06/0111-**

**Distribución**

- 1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico CNCA.

